



### FE DE ERRATAS

#### DICE:

##### 8.3. Requisitos para postular:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada, el mismo, que deberá contener:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Cumplir con el perfil para el cargo que está postulando.
- c) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (Anexo 02).
- d) No tener Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales (Anexo 02).
- e) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con algún directivo y/o servidor confianza o asesor del Hospital de Emergencias Pediátricas, ni con los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos o con algún servidor que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta (Anexo 02).
- f) No percibir otros ingresos por parte del Estado al momento de suscribir contrato, salvo función docente o dietas por participación en un directorio (Anexo 02).

Avenida Grau N° 854 – La Victoria, Teléfonos N° 215-8838

#### DEBE DECIR:

##### 8.3. Requisitos para postular:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada, el mismo, que deberá contener:

- a) Solicitud de inscripción (Anexo 01).
- b) Cumplir con el perfil para el cargo que está postulando.
- c) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (Anexo 02).
- d) No tener Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales (Anexo 02).
- e) No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con algún directivo y/o servidor confianza o asesor del Hospital de Emergencias Pediátricas, ni con los integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos o con algún servidor que tenga la potestad de participar o influenciar en la toma de decisión administrativa de contratación o de nombramiento de personal, de manera directa o indirecta (Anexo 02).
- f) No percibir otros ingresos por parte del Estado al momento de suscribir contrato, salvo función docente o dietas por participación en un directorio (Anexo 02). Con excepción de los postulantes que se encuentran incluidos en el Artículo Único de la Ley 32145.